



Havitiado publicada los Comisarios en 18 de Agosto de 1836  
 en Villa, lo que prueba la falsedad de datos con que  
 se ha procedido en una materia tan delicada, Acor  
 damos que pase una Comision al Seno a la Corpora  
 cion de la Capital a exponer a la Junta de Arma  
 mento y Defensas, y Diputacion Terr. las Justas Razo  
 nes que asisten a la Municipalidad para dar Cum  
 plimto a el Reparto, y que no se reforme con  
 arreglo a la Posibilidad de Cada uno

Se Diobuente a un Memorial a D. Gines de Lamora  
 vidal, en el que pide que en atencion a los Sacrificios  
 q. tiene prestados a la Patria y a la quposibilidad  
 en que se encuentran en el dia de verificar otros, se le  
 dexime, del presente Reparto o al menos se le qupa  
 ga con arreglo a su Posibilidad y comparativamente con  
 la de Otros. Su su Vista acordaron que no Residiendo  
 facultades en la Corporacion para ello, se deve a  
 la Diputacion Terr. p. su Superior Resolucion Ato  
 segundo y siendo que se presentaran otros varios  
 memoriales con el mismo Objeto, se procedio a nom  
 brar la Comision que ha de pasar a la Capital  
 y en su Vista se nombra a D. Jose M.º Buitras  
 go. Acordo segundo, D. Andres Aosta Murios, D. Al  
 fonso Albarete y D. Gines de Lamora Vidal, a quie  
 nes se autoriza p. que gestionen, cuanto tengan  
 p. Convenirmente en todo y p. todo.

